

RESOLUCION EXENTA Nº 000092

SAN JOSE DE MAIPO, 02 FEB 2021

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de modificar la Resolución Exenta Nº 000864 de fecha 17 de Junio 2016; Decreto Supremo Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud, Publicado en el Diario Oficial de 03.07.07 "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud"; Decreto Exento Nº 05 con fecha 15 de Enero 2019 "Aprueba Modificación a los Decretos Exentos Nº18 de 2009, Nº33 de 2010, Nº34 de 2010, Nº35 de 2010, 346 de 2011, 347 de 2011 y Nº128 de 2018" Todos del Ministerio de Salud"; Resolución Exenta IP / Nº4330 con fecha 26 de Octubre 2020 que aprueba "Versión Nº05 del Compendio de Circulares Interpretativas sobre las Normas del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud"; Resolución Exenta Nº 1875/28.11.2018 que Aprueba el Organigrama del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Resolución Exenta Nº 2040/2010 que crea la Nueva Estructura Organizacional del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Lo dispuesto en el DFL Nº 2763/1979; el DFL Nº 29/2004 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18834; el Decreto Supremo Nº 140/2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica; la Resolución Exenta RA Nº449/1607/2020 del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; Dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **DEJASE ESTABLECIDO** que a contar del 01 de Enero 2020, los **Encargados de Dirigir y Coordinar las actividades de Mejoría Continua de la Unidad de Laboratorio** del Complejo Hospitalario San José de Maipo, serán los siguientes profesionales funcionarios:

- ✓ **JAVIERA NERETY GALLEGUILLOS**, Profesional Tecnólogo Médico - RUT 15.786.699-0
- ✓ **NATALIA HERNANDEZ MORALES**, Profesional Tecnólogo Médico - RUT 16.420.466-9
- ✓ **OSCAR ALLAIRE FIGUEROA**, Profesional Tecnólogo Médico - RUT 18.479.026-2
- ✓ **JORGE CACERES PRADA**, Profesional Tecnólogo Médico - RUT 16.432.445-1

2. La presente Resolución surtirá sus efectos a contar de la fecha señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

Distribución:

- Dirección CHSJM
- Subdirección Médica CHSJM
- Subdirección Administrativa CHSJM
- Departamento de Gestión de las Personas
- Jefes Centro de Responsabilidad del CHSJM (3)
- Unidad de Laboratorio del CHSJM
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente del CHSJM.
- Oficina de Partes del CHSJM.

SR.RUK/EU.NRC/mam



SR. RICARDO URBINA KONIG
DIRECTOR (S) COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE